

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 061/2010

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA ESTHER ANDRADE GUZMÁN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directorio N° 011/2010 de 12 de enero de 2010 modificado por la Resolución de Directorio N° 016/2010 de 2 de marzo de 2010.

La nota de la Sra. Patricia Esther Andrade Guzmán de 29 de abril de 2010.

El Certificado Médico del Dr. Lorgio Rivera Calvo de 8 de abril de 2010.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos GRH N° 084/2010 de 7 de mayo de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 070/2010 de 7 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 29 de abril de 2010, la Sra. Patricia Esther Andrade Guzmán, Secretaria de la Subgerencia de Análisis del Sistema Financiero de la Gerencia de Entidades Financieras del BCB, solicita a la Gerencia General, licencia sin goce de remuneración por un período de 90 días a partir del 17 de mayo de 2010 para atender a la menor de sus hijas por recomendación médica.

Que la solicitud de la Sra. Patricia Esther Andrade Guzmán, cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Entidades Financieras.

Que el Dr. Lorgio Rivera Calvo, Pediatra - Neonatólogo, mediante certificado de 8 de abril de 2010, recomienda control y cuidado permanente a cargo de su madre, a la niña Carla Victoria Vargas Andrade.

//2. R.D. N° 061/2010

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB, es atribución del Directorio reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios de la Institución.

Que el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal del BCB establece que es atribución del Directorio conceder licencia sin goce de remuneración por períodos de tiempo mayores a 30 días y determina que durante el período de dicha licencia los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que la Gerencia de Recursos Humanos en su Informe GRH N° 084/2010 recomienda elevar a consideración del Directorio del BCB la licencia sin goce de remuneraciones a favor de la Sra. Patricia Esther Andrade Guzmán por el lapso de noventa días a partir del 17 de mayo de 2010 hasta el 15 de agosto de 2010, debiendo reincorporarse a sus funciones el 16 de agosto de 2010.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SAJU N° 070/2010, considera que la solicitud de licencia sin goce de haberes realizada por la Sra. Patricia Esther Andrade Guzmán cumple con la normativa vigente y se encuentra plenamente justificada, no existiendo impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor considere otorgar la licencia sin goce de haberes referida.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneración a partir del 17 de mayo de 2010 al 15 de agosto de 2010 inclusive, a favor de la Sra. Patricia Esther Andrade Guzmán, Secretaria de la Subgerencia de Análisis del Sistema Financiero de la Gerencia de Entidades Financieras del BCB, para atender a la menor de sus hijas.

Artículo 2.- Durante la vigencia de la licencia sin goce de remuneración otorgada, los aportes patronal y laboral a la Administradora de Fondos de Pensiones, correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Artículo 3.- La Gerencia de Recursos Humanos es el Área encargada de administrar la presente autorización.

//3. R.D. N° 061/2010

Artículo 4.- La Presidencia la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de mayo 2010

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez